



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Recurso de Revisión: R.R.A.I./0703/2023/SICOM.

Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** -----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos** de este Organismo. -----

- - - Por otra parte, con fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0183/2024; signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General de este Órgano Garante; y que con fecha diez de julio de dos mil veinticuatro informa a este órgano garante el cumplimiento a la resolución antes citada. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0183/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 33, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, feneció el diez de julio de dos mil veinticuatro; por lo que se tiene al Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y

personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma a la resolución de fecha antes citada.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0183/2024; signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

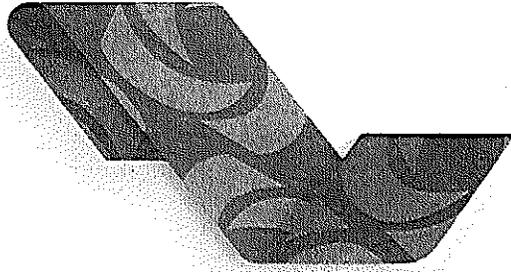
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez
Secretaria General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

HERS/ccj*



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



Solicitudes [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I 0703-2023-SICOM.pdf	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I 0703/2023/SICOM	0.86 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
05/07/2024 15:44	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I 0703-2023-SICOM.pdf		

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TEL. NACIONAL 935 45 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000487/2023.
Recurso de Revisión: R.R.A.I./0703/2023/SICOM.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0183/2024.
Asunto: Se informa cumplimiento.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de julio de 2024.

C. HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para informarle que este Sujeto Obligado mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR034/2024, de fecha 03 julio del año en curso dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo anterior adjunto al presente las documentales siguientes:

- Original del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR034/2024, de fecha 03 de julio de 2024, el cual fue notificado en la Plataforma Nacional de Transparencia el 05 de julio del año en curso, se anexa acuse de recibido.
- Copia simple del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0146/2024, de fecha 24 de junio de 2024.
- Copia simple del oficio número SF/SECyT/0743/2024, de fecha 27 de junio de 2024.
- Copia simple de la caratula del contrato de la apertura de la cuenta bancaria número 014610655097003281.

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictado dentro del Recurso de revisión R.R.A.I 0703/2023/SICOM, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Atentamente
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Víctor Hugo Santana Ruiz
C.e.p. Expediente
ADMC.







PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 8

Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0703/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 05 de Julio de 2024 a las 15:44 hrs.

6f728750f0aed482cbf2b84ccec9bff1

11/11/11



Expediente
PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000487/2023.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR034/2024.
Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión
R.R.A.I./0703/2023/SICOM.

número:

014610655095779685
014610655096347647
014610655096389799
014610655097003281
044610256046469889
044610256046470166
044610256046470250
044610256046470726

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 03 de julio de 2024.

Presente.

En cumplimiento a la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró **fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, **ordenó** a este sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efecto de que se pronuncie y proporcione la información solicitada relativa al estado de cuenta del mes de enero de la cuenta número 014610655097003281 o bien señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar que hayan llevado a su inexistencia y se siga el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG, por lo anterior, y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 131, 142, 143, 150 fracción II y III, y 131 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126, 137, 138, 139, 140 147 fracciones II y III y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de junio de 2023, se presentó solicitud de acceso a la información pública a esta Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201181723000487 y, en la que se advierte requirió lo siguiente:

Primera hoja de los estados de cuenta, de los meses enero-mayo 2023, de los siguientes números de cuenta:

014610655095779685
014610655096347647
014610655096389799
014610655097003281
044610256046469889
044610256046470166
044610256046470250
044610256046470726

2.- Con fecha 04 de julio de 2023, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R615/2023 de fecha 03 de julio de 2023, el cual contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.

3.- Con fecha 05 de julio de 2023, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia



(PNT), y mediante proveído de fecha 11 de julio de 2023, la Comisionada Ponente de ese Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro R.R.A.I./0703/2023/SICOM, ordenando integrar el expediente respectivo.

4.- Por oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR672/2023, de fecha 07 de agosto de 2023, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y con fecha 08 de agosto de 2023, la Comisionada Instructora tuvo a este sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos y ofreciendo pruebas, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 11 de julio de 2023.

5.- Mediante acuerdo de fecha 18 de octubre del año 2023, la Comisionada Instructora tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de alegatos de este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual declaró cerrado el periodo de instrucción.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 19 de octubre de 2023, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, consideró **fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, **ordenó** a este sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efecto de que se pronuncie y proporcione la información solicitada relativa al estado de cuenta del mes de enero de la cuenta número 014610655097003281 o bien señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar que hayan llevado a su inexistencia y se siga el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000487.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0703/2023/SICOM, relativo a proporcionar la información solicitada relativa al estado de cuenta del mes de enero de la cuenta número 014610655097003281 o bien señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar que hayan llevado a su inexistencia y se siga el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000487**.

TERCERO.- Esta Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a lo ordenado, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0146/2024 de fecha 24 de junio de 2024, solicitó con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución antes citada y proporcione la información solicitada relativa al estado de cuenta del mes de enero de la cuenta número 014610655097003281 o bien señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar que hayan llevado a su inexistencia y se siga el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG.

CUARTO.- La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SECyT/0743/2024, de fecha 27 de junio de 2024, dio respuesta a lo solicitado, oficio que se adjuntan al presente para su consulta.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante resolución de fecha 19 de octubre de 2023, consideró fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, ordenó a este sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que se pronuncie y proporcione la información solicitada relativa al estado de cuenta del mes de enero de la cuenta número 014610655097003281 o bien señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar que hayan llevado a su inexistencia y se siga el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000487.

PRIMERO.- Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictado en el recurso de Revisión R.R.A.I./0616/2023/SICOM, interpuesto por [REDACTED] a efecto de proporcionar la información solicitada, relativa al estado de cuenta del mes de enero de la cuenta



número 014610655097003281 o bien señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar que hayan llevado a su inexistencia y se siga el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG, información que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000487**, informando a la recurrente que la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el oficio números SF/SECyT/0743/2024, de fecha 27 de junio de 2024, dio respuesta a lo ordenado de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, como se manifestó en el considerando CUARTO del presente.

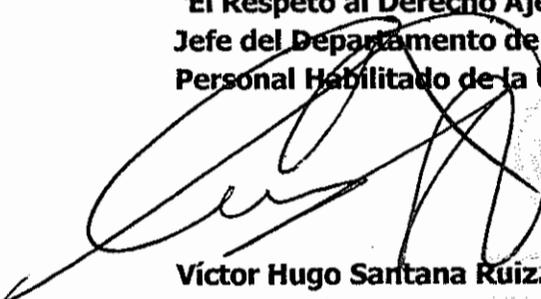
SEGUNDO. - Se remite en formato digital el oficio número SF/SECyT/0743/2024, de fecha 27 de junio de 2024 y se anexo, para su consulta y conocimiento.

TERCERO. - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

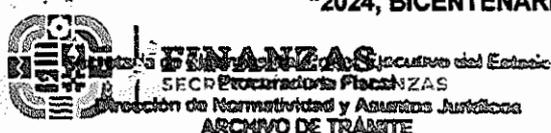
**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**



Víctor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente
ADMC.





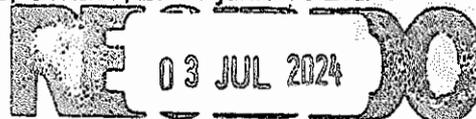
Recibido: [Signature] Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de junio de 2024.
Hora: 11:36 AM. Anexos: 1 copia

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE.

Número de Oficio: SF/SECyT/0743/2024

ASUNTO: Se brinda atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0146/2024.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal



Recibido: AG11 97470
Hora: 11:26 AM. Anexos: 1 copia

AT'N LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUÍZ,
JEFE DEL DEPTO. DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1. y 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0146/2024, de fecha 24 del actual, suscrito por el Lic. Víctor Hugo Santana Ruíz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y en atención a la resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y notificada a este sujeto obligado a través de Plataforma Nacional el 21 de junio del año en curso, mediante la cual consideró fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordenó al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que se pronuncie y proporcione la información solicitada relativa al estado de cuenta del mes de enero de la cuenta número 014610655097003281 o bien señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar que hayan llevado a su inexistencia y se siga el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG, se inserta la parte de interés de la cita resolución:

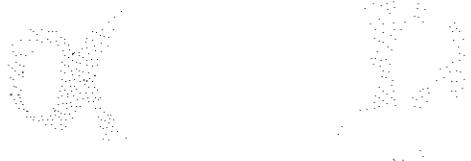
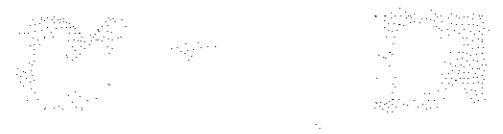
RESUELVE:

"...Primero. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerado Primero de esta Resolución.

*Segundo. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 de la LTAIPBG, así como el artículo 45 fracción IV Reglamento del recurso de revisión aplicable y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución, se **sobresee parcialmente el recurso de revisión**, al haber modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia, respecto a los estados de cuenta 014610655095779685, 014610655096347647, 014610655096389799, 044610256046469889, 044610256046470166, 044610256046470250, 044610256046470726.*

De igual forma, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la LTAIPBG, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Tercero y Quinto de esta

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

*Resolución este Consejo General considera **fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efecto de que se pronuncie y proporcione la información solicitada relativa al estado de cuenta del mes de enero de la cuenta número 014610655097003281 o bien señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar que hayan llevado a cabo a su inexistencia y se siga el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG..." (sic)*

Derivado del análisis realizado al planteamiento formulado, por lo que hace de la interpretación literal y de acuerdo con las atribuciones de esta Subsecretaría otorgadas en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se informa lo siguiente:

Se ratifica la información enviada mediante tarjeta número CF/T45/2023 de fecha 28 de junio de 2023, en la que se proporcionó e informo la siguiente información relativa a la cuenta 014610655097003281.

"... por lo que respecta a la cuenta 014610655097003281 se hace de su conocimiento que fue aperturada en el mes de febrero 2023, por lo que no se envía información referente al mes de enero 2023..."

Ahora bien, sustentando lo anteriormente mencionado se envía copia simple de la caratula del contrato de la apertura de la cuenta bancaria número 014610655097003281, aperturada en la Institución Bancaria Santander S.A. de fecha 28 de febrero de 2023, para lo conducente.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA



Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN

LAPC/HCT/NELL/LPUB

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 22 de Febrero del 2023.

Pablo Accevedo López
Secretario de Finanzas
Presente.

Por este conducto le informo los datos correspondientes a la cuenta de cheques productiva
aperturada con Banco Santander (México) SA la cual se encuentra activa para recibir depósitos
M.N.

Nombre

- GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA SEFIN INSABI PRESTACIÓN GRATUITA
DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS
2023.

Número de cuenta

- 65509700328

Clabe

- 014610655097003281

Código de cliente(s)

- 40222998

Tipo de Moneda

- Pesos Mexicanos

RFC

- GEO621201KIA

Sucursal Titular

- NUMERO 5364 PRINCIPAL OAXACA / AV. INDEPENDENCIA # 805, OAXACA
CENTRO

Plaza

- OAXACA

Intervinientes

- SAAVEDRA GUZMAN ROSA MARIA
- POBLANO CONTRERAS LUIS ALFREDO

Número banco

- 014

Domicilio

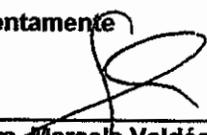
- CARR OAXACA ISTMO KM 11.5 SN 7 TLALIXTAC DE CABRERA CP 68270

Fecha de alta

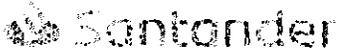
- 22 DE FEBRERO DEL 2023

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Marcela Valdés Hernández -C104001
Directora Estatal
Banca de Gobierno e Instituciones Oaxaca
Banco Santander Mexico S.A



INSTITUCIÓN FINANCIERA
 BANCO SANTANDER (C.A.B.) S.A.
 INSTITUCIÓN DE CRÉDITO MULTIPLE

**HOJA DE DATOS
 (Personas Morales)
 CUENTA EMPRESARIAL**

FECHA: 22/02/2023
 CONUSEF: No. Y NOMBRE: 1042 SUC BANCA DE EMPRESAS OAXACA
 DIRECCIÓN DE FUERSA: GARCIA VIGIL NO 100 COL CENTRO OAXACA, OAX. 00068000

NUMERO DE CUENTA	65509700328	CLABE	014610655097003281
TITULAR CLIENTE:	GOB EDO OAX SEFIN INSABI PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS 2023	CODIGO DE CLIENTE	45222998
DIRECCIÓN Y TELEFONO:	OAXACA ISTMO KM 11 5 SN 7, COL.:TLALIXTAC DE CABRERA TLALIXTAC DE CABRERA, OAX. CP: 00068270 TEL.:9515131956		
APODERADOS			
APODERADO 1	ROSA MARIA SAAVEDRA GUZMAN	CODIGO DE CLIENTE	54093103
APODERADO 2	LUIS ALFREDO POBLANO CONTRERAS	CODIGO DE CLIENTE	1421382
APODERADO 3		CODIGO DE CLIENTE	
REGIMEN PARA REALIZAR DISPOSICIONES DE LA CUENTA:	MANCOMUNADA		
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL MANEJO DE LA CUENTA			
NOMBRE	ROSA MARIA SAAVEDRA GUZMAN	CODIGO DE CLIENTE	54093103
	LUIS ALFREDO POBLANO CONTRERAS		1421382

LINEA DE PROTECCIÓN INMEDIATA			
MONTO DEL CRÉDITO	EL EQUIVALENTE AL 80% DEL IMPORTE INVERTIDO POR EL CLIENTE EN PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO A PLAZOS DE ENTRE 14 Y 91 DÍAS		
TARIFAS ORDINARIAS	TASA TIJE MÁS TASA TIPP O MARGEN DE 20 (VEINTE) PUNTOS ADICIONALES		
NUMERO DE CUENTA:	65509700328	LUGAR DE PAGO	OAXACA ISTMO KM 11 5 SN 7, COL.:TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA.

EL BANCO HA HECHO DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE, EN TERMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO Y LAS REGLAS APLICABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA GARANTÍA DE LOS DEPOSITOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB). LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA, HECHOS EN CUENTAS DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO ASÍ COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE AGENTE LA INSTITUCIÓN, HECHA POR EL ASESORAMIENTO DE LAS UNIDADES DE INVERSIÓN POR PERSONA FÍSICA O MORAL CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO, TIPO Y CLASE DE OBLIGACIONES DE FINANCIAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE BANCO MULTIPLE.

FORMA DE REGISTRO DE CONTRATACIÓN DE ADHESIÓN DE LA CONUSEF:
 0507 107 016519



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000487/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0146/2024.

Asunto: Se solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión R.R.A.I./0703/2023/SICOM.

25 JUN 2024

12:00 COPIAS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de junio de 2024

L.C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín.

Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería
de la Secretaría de Finanzas.

Presente.

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender y dar cumplimiento a los recursos de revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y notificada a este sujeto obligado a través de Plataforma Nacional el 21 de junio del año en curso, mediante la cual consideró **fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se **ordenó** al sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efecto de que se pronuncie y proporcione la información solicitada relativa al estado de cuenta del mes de enero de la cuenta número 014610655097003281 o bien señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar que hayan llevado a su inexistencia y se siga el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG, se inserta la parte de interés de la cita resolución:

RESUELVE:

Primero. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

*Segundo. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 de la LTAIPBG, así como el artículo 45 fracción IV Reglamento del recurso de revisión aplicable y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución, se **sobreesee parcialmente el recurso de revisión**, al haber modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia, respecto a los estados de cuenta 014610655095779685, 014610655096347647, 014610655096389799, 044610256046469889, 044610256046470166, 044610256046470250, 044610256046470726.*

*De igual forma, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la LTAIPBG, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Tercero y Quinto de esta Resolución este Consejo General considera **fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efecto de que se pronuncie y proporcione la información solicitada relativa al estado de cuenta del mes de enero de la cuenta número 014610655097003281 o bien señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar que hayan llevado a su inexistencia y se siga el procedimiento establecido en el artículo 127 de la LTAIPBG.*

(...).

Cabe precisar que mediante oficio SF/SECyT/806/2023, de fecha 30 de junio de 2023, signado por la Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería, dio respuesta a la información solicitada por el particular en la solicitud de información con número de folio 201181723000487, solicitud en la que el peticionario requirió lo siguiente:

Primera hoja de los estados de cuenta, de los meses enero-mayo 2023, de los siguientes números de cuenta:

014610655095779685

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



014610655096347647
014610655096389799
014610655097003281
044610256046469889
044610256046470166
044610256046470250
044610256046470726

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 19 de octubre de 2023 y de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que le corresponden, solicito su colaboración a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución.

Asimismo, le informo que la resolución antes citada, se anexa al presente para su consulta, para los efectos legales correspondientes.

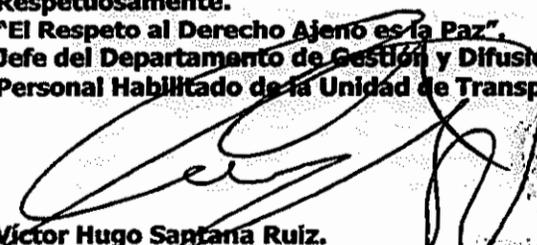
En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **28 de junio de 2024** mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales y anexos o en su caso la liga digital en donde se encuentra la información requerida, al correo oficial enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx, en el plazo otorgado anteriormente.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente (aprobada mediante decreto número 2582), **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información; al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la referida Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; así como 4, numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Respetuosamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.


Víctor Hugo Saptana Ruiz.
C.c.p. Expediente
ADMC.